

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: Bogotá D.C, seis (06) de octubre de 2021
Hora: **11:00 A.M.**
Proceso Ordinario No. 110013105029 **2020 00005** 00 (Expediente físico)
Demandante: MIGUEL ANTONIO RAMIREZ ALBADAN
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: MIGUEL ANTONIO RAMIREZ ALBADAN

Apoderado demandante: Dr. IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO -
notificaciones@restrepofajardo.com

Apoderado Colpensiones: DR. SANTIAGO QUINTERO
RODRIGUEZ abogado29.agabogados@gmail.com

Apoderado Porvenir S.A.: Dr. NICOLAS RAMOS – nramos@godoycordoba.com

Apoderado Protección S.A.: Dra. SARA LOPERA RENDON – sara.lopera@proteccion.com.co

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE

Nota en instalación: Se reconoce personería al Dr. SANTIAGO QUINTERO RODRÍGUEZ como apoderado de COLPENSIONES, a la Dra. SARA LOPERA RENDON como apoderado y representante legal de PROTECCIÓN S.A. y al Dr. NICOLAS RAMOS como apoderado y representante legal de PORVENIR S.A.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS**

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en Estrados.

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer (i) si hay lugar o no a decretar la nulidad o ineficacia del traslado del demandante del régimen de prima media con prestación definida efectuada al Régimen de Ahorro Individual con solidaridad y las demás pretensiones consignadas en el libelo demandatorio incluyendo si hay lugar a reconocimiento de la pensión de vejez en virtud del régimen de transición.

Notificados en estrados.

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (fls. 103-104 digital)

1. Documentales aportadas con la demanda.
2. Testimonios:
 - Juan Manuel Rozo Espejo
 - Delia Marlen Pinto Bernal
 - Ana Emilse Guauque Díaz
3. Interrogatorio de parte a los representantes legales de:
 - AFP PORVENIR S.A
 - AFP PROTECCION S.A.

COLPENSIONES (fl. 121 digital)

1. Documentales aportadas con la contestación de la demanda. (Expediente administrativo e historia laboral)

AFP PORVENIR (Documento 04 fl. 27 digital)

1. Documentales aportadas con la contestación de la demanda.
2. Interrogatorio de parte al demandante con exhibición de documentos

AFP PROTECCIÓN (Folio 85 CD - fls)

1. Documentales aportadas con la contestación de la demanda.
2. Interrogatorio de parte al demandante con exhibición de documentos, reconocimiento de firma y contenido.

Nota en audiencia: Apoderado de la parte demandante desiste del interrogatorio de parte al representante legal de la AFP PORVENIR y de las pruebas testimoniales.

Nota en audiencia: El despacho accede al desistimiento del interrogatorio de parte al representante legal de la AFP PORVENIR y de las pruebas testimoniales.

Notificados en estrados

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Interrogatorio de parte:

- Al demandante.
- Representante legal de Protección S.A.

Notificados en estrados

Nota de audiencia: evacuadas las pruebas decretadas, se declara cerrado el debate probatorio y se concede un término de 5 minutos para que las partes aleguen de conclusión

Se cita a las partes para el día martes 26 de octubre de 2021 a las 04:00 P.M., con el fin de realizar audiencia en la cual se emitirá el respectivo fallo.

Nota de audiencia: En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitir la presente acta a las partes a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia.

Se notifica la presente decisión en estrados.

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN